



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

9L/P/IP-0001 Sobre descalificación de vivienda de protección oficial, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda

Página 1

PREGUNTA DE INICIATIVA POPULAR

EN TRÁMITE

9L/P/IP-0001 *Sobre descalificación de vivienda de protección oficial, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda*

(Registro de entrada núm. 2.874, de 1/9/15.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 15 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- PREGUNTAS DE INICIATIVA POPULAR

10.1.- Sobre descalificación de vivienda de protección oficial, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas y Vivienda.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia, ordenándose su traslado a los grupos parlamentarios y su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, advirtiéndose que si se pretendiera su respuesta ante el Pleno su formulación no podrá contener más que una sola cuestión, sin que, por otro lado, pueda modificarse de forma sustancial el contenido originario del texto de la pregunta, por así resultar de lo prevenido en los artículos 170.1 y 174.6 in fine del Reglamento.

De este acuerdo se dará traslado a la interesada.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 17 de septiembre de 2015.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

D./Dña. [...], mayor de edad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento del Parlamento de Canarias, formula la siguiente pregunta a la consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Soy madre soltera con una hija y con situación de violencia de género (Sentencias judiciales firmes). Tengo una vivienda de Protección Oficial Privada, hice una solicitud de descalificación de mi vivienda que fue denegada; no puedo alquilarla, venderla es casi imposible; para la descalificación debo esperar 15 años y 20 años para optar a descalificarla. Para alquilarla no me dejan porque sólo se contempla traslado fuera de la isla, por motivos profesionales laborales, académicos o de salud; otro es dificultades económicas surgidas por el impago de al menos dos cuotas del préstamo hipotecario.

La situación es que me veo que la vivienda es un bajo, tengo una hija pequeña, soy madre soltera y el Instituto de la Vivienda todo me lo deniega, ni por una causa excepcional como la que tengo me deja alquilarla para vivir en otra, debo vivir con mis padres porque no puedo pagar un alquiler, en esa casa me encuentro con miedos a lo que pueda pasarnos a mi hija y a mí, no veo razón coherente las que dan, esperan a que me suceda algo grave para arreglar las situaciones de violencia de género, la ley no está o las normas de vivienda para las madres solteras, ya que si estás casado y te divorcias te conceden todo (copias adjuntas) (fotocopias entregadas).

PREGUNTA

¿En situación de violencia de género si eres madre soltera se debe esperar a descalificar una vivienda nunca o 20 años o no alquilarla nunca mientras puedes solucionar la situación o también debo seguir teniendo terror que me suceda algo peor para solventar el problema?

En Santa Cruz de Tenerife, a 1 de septiembre de 2015.



Parlamento de Canarias